

ARTICULO 8.- La señora Milka Luciano Tejeda, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Milka Antonia Luciano Tejeda.

ARTICULO 9.- La señora Kuimil Lorenzo Dipps Gómez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Kemil Lorenzo Dipps Gómez.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1238-00 que crea el Estado Mayor Mixto de la Reserva de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1238-00

CONSIDERANDO: Que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional se encuentran inmersas en un proceso de modernización para su fortalecimiento y desarrollo, siendo la Reserva de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional parte de las mismas, en consonancia con lo que estatuye el Artículo 13 de la Ley No.873, del 31 de julio de 1978 (Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas).

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de la Reserva de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional debe de disponer de una reglamentación orgánica en grado de responder a los nuevos requerimientos y funciones que son de su competencia.

CONSIDERANDO: Que para responder con capacidad y eficiencia al objeto de su creación, es necesario la existencia de un organismo con carácter institucional que contribuya a interrelacionar las actividades de los cuadros permanentes y los cuadros de reserva de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se crea el Estado Mayor Mixto de la Reserva de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

ARTICULO 2. El Estado Mayor Mixto de la Reserva de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, estará integrado de la forma siguiente:

a) El Director de la Reserva de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, quien será el Jefe de Estado Mayor Mixto de la Reserva de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

b) El Subdirector de la Reserva de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, quien será el Subjefe de Estado Mayor Mixto de la Reserva de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

c) Un oficial superior activo de cada una de las instituciones castrenses, como Delegado, designado por el Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, en virtud de lo que estatuye el Artículo 19 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas.

d) Un oficial superior activo perteneciente a la Policía Nacional designado por el jefe de esa institución.

e) Cuatro Oficiales Generales o Superiores retirados que ejercerán las funciones de Jefes Divisionales de la Reserva de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, en sus respectivas ramas.

f) Un oficial general retirado como Inspector General.

g) El Consultor Jurídico de la Dirección de la Reserva de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

ARTICULO 3.- El Estado Mayor Mixto de la Reserva de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, se regirá de conformidad con las leyes y disposiciones administrativas vigentes en las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

ARTICULO 4.- El Estado Mayor Mixto de la Reserva de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, deberá proceder a la elaboración de un reglamento orgánico, el cual deberá ser sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1239-00 que nombra varios Auxiliares Consulares del Consulado de la República en New York, Estados Unidos de América.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1239-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Glenis Xiomara Hernández Fermín, queda designada Auxiliar Consular del Consulado de la República Dominicana en Nueva York, Estados Unidos de América.

ARTICULO 2.- La señora Luz Mercedes Jiménez, queda designada Auxiliar Consular del Consulado de la República Dominicana en Nueva York, Estados Unidos de América.

ARTICULO 3.- EL señor Rafael Nuñez, queda designado Auxiliar Consular del Consulado de la República Dominicana en Nueva York, Estados Unidos de América.

ARTICULO 4.- El señor Manuel Ulloa Mezquita, queda designado Auxiliar Consular del Consulado de la República Dominicana en Nueva York, Estados Unidos de América.

ARTICULO 5.-El señor Luis E. Ducasse, queda designado Auxiliar Consular del Consulado de la República Dominicana en Nueva York, Estados Unidos de América, en sustitución del señor Luis M. Prince Rodríguez.